

## Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

### Ejercicio 2018

#### Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es una de las dos comisiones consultivas del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, la "**Compañía**") establecidas en los Estatutos sociales de la Compañía.

Su composición, funciones y funcionamiento se rigen por las previsiones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Conviene destacar que el 20 de febrero de 2019 ha sido aprobada por la CNMV la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones. La Compañía, el Consejo de Administración, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Abengoa acogen con satisfacción la aprobación de esta guía y se comprometen a su observancia en los próximos ejercicios.

#### Composición

Al cierre del ejercicio 2018 componían la Comisión los siguientes tres consejeros, todos ellos independientes:

- Pilar Cavero Mestre                                      Presidenta.
- Ramón Sotomayor Jáuregui                              Vocal.
- Josep Piqué Camps                                      Vocal.
- Juan Miguel Goenechea Domínguez                      Secretario no consejero

Los tres miembros de la Comisión han formado parte de ella durante todo el ejercicio 2018.

El Secretario de la Comisión fue nombrado por el Consejo de Administración el día 22 de noviembre de 2016 y ha desempeñado el cargo hasta el 1 de enero de 2019, cuando presentó su renuncia al cargo. El Consejo de Administración, en su sesión de 25 de febrero de 2019 acordó por unanimidad nombrar al Sr. Miguel Tembory Redondo secretario de la comisión de nombramientos con efectos desde esa fecha. La composición de la Comisión da cumplimiento a los compromisos asumidos por la Compañía en el acuerdo de restructuración suscrito por ésta el 24 de septiembre de 2016 (el "**Acuerdo de Reestructuración**") para la completa renovación del Consejo de Administración y, en consecuencia, de sus Comisiones, de forma que estuviera compuesto únicamente y a excepción del Presidente, por consejeros independientes. La renovación total de los miembros tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2016.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada, por tanto, por tres consejeros independientes, entre ellos su Presidenta. Se cumplen también, en consecuencia, los requisitos

establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 2 del Reglamento de la Comisión.

## **Funciones y competencias**

Han sido funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras:

- (i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas, teniendo en cuenta lo previsto en la política de selección de consejeros que en cada momento esté en vigor en la Sociedad.
- (ii) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas, teniendo en cuenta lo previsto en la política de selección de consejeros que en cada momento esté en vigor en la Sociedad.
- (iii) Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
- (iv) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las aptitudes y funciones necesarios en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, teniendo en cuenta lo previsto en la política de selección de consejeros que en cada momento esté en vigor en la Sociedad.
- (v) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- (vi) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- (vii) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. En particular, la Comisión deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Compañía y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.
- (viii) Proponer al Consejo de Administración:
  - (a) La política de remuneraciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, para su aprobación por la Junta General de accionistas de la Compañía así como revisar periódicamente dicha política y garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y directores generales de la Compañía.
  - (b) La retribución individual de los Consejeros y las demás condiciones contractuales de cada Consejero ejecutivo.
  - (c) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- (ix) Velar por la observancia de la política de remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de la Compañía.
- (x) Consultar al Presidente o primer ejecutivo de la Compañía, especialmente cuando se trate de

# ABENGOA

cuestiones vinculadas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

- (xi) Organizar, supervisar e informar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
- (xii) Analizar las solicitudes que cualquier Consejero pueda formular para tomar en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.
- (xiii) Supervisar y velar por la independencia del consultor externo que, cada tres años, auxiliará al Consejo de Administración en su evaluación anual de desempeño.
- (xiv) En aquellos casos en los que esta Comisión cuente con asesoramiento externo, velar porque los eventuales conflictos de interés no perjudiquen su independencia.
- (xv) Verificar el cumplimiento de la política de selección de consejeros e informar de las conclusiones al Consejo de Administración.
- (xvi) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- (xvii) Verificar que en el informe anual de gobierno corporativo (i) se explican las razones por las que se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital y (ii) se exponen las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Durante el ejercicio 2018 el Consejo de Administración ha sumado a las tareas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el día 17 de abril de 2018 la supervisión del cumplimiento normativo por la sociedad y su grupo. A tal efecto se han incorporado al Reglamento del Consejo de Administración y al Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes funciones adicionales de la Comisión:

- (xviii) Supervisar la función de cumplimiento ejercida por el Director responsable de dicho departamento. La Comisión tendrá acceso pleno al Director de Cumplimiento, quien, de forma periódica, asistirá a las reuniones de la Comisión para informar de las novedades en materia de cumplimiento normativo.
- (xix) Revisar, a través de la función de cumplimiento, las políticas, programas de cumplimiento y procedimientos internos de la Sociedad para prevenir conductas inapropiadas e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares empresariales sostenibles.
- (xx) Revisar y validar el plan de actividades de la función de cumplimiento, procurando que dicha función cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

## **Funcionamiento interno**

La regulación interna de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. También siempre que el Presidente la convoque o cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste su secretario y, como invitado cuando se le solicita, el director de recursos humanos de la Compañía.

## **Análisis, informes y propuestas realizados por la Comisión**

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha celebrado ocho reuniones, algunas de ellas mediante comunicación telefónica de sus miembros, siempre con participación de la Presidenta y del Secretario.

Los asuntos más relevantes han sido la determinación y valoración de devengo de las retribuciones variables correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.

Una relación más detallada de las principales intervenciones de la Comisión durante el ejercicio 2018 es la siguiente:

- Valoración del funcionamiento del Consejo en 2017
- Determinación del (no) devengo de la retribución variable en 2017
- Definición de retribución variable para 2018 con dos componentes
- Informe favorable sobre el Informe anual de retribuciones del ejercicio 2017
- Informe a la Junta General sobre funcionamiento de la Comisión
- Revisión del plan de sucesión de cargos directivos
- Asunción de la responsabilidad de supervisión del Cumplimiento Normativo y de Riesgos
- Propuesta sobre ratificación del Sr. Piqué como consejero
- Valoración preliminar del devengo y pago de la retribución variable de 2018 y de otras remuneraciones variables (2019, MIP 2019-2021 y segunda reestructuración de la deuda financiera del grupo)

\* \* \*